



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" ✓

**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 17 de Octubre de 2019

*Revisado*  
3224/2019

RICARDO ALVARADO BESTÉNE  
Gobernador del Departamento de Arauca

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co)



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA


REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU  
ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE  
ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

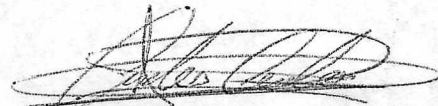
CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.  
  
Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibidem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.  
  
PRIMER DEBATE: 25 DE AGOSTO DE 2019  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 29 DE AGOSTO DE 2019
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el numeral 5 artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 1 literal a artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 05 de Septiembre de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates.
  - c. Sanción de Acuerdo N°021 de 2019.
  - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
  - e. Acta de Consejo de Gobierno 13 de 2019.
  - f. Memorando No. 390 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.



En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 021 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 17 de Octubre de 2019.

  
EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ  
Asesor Área Jurídica Departamental

  
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN  
Judicante Área Jurídica Departamental

HUMANIZANDO EL DESARROLLO  
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 100.07
	Despacho Alcaldia Sanción de Acuerdos	Versión: 0-2018


100.07



**ACUERDO No. 021**  
 (03 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

**SANCIONADO**

Dado en Arauquita, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
 Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISÓ: Renson Martínez	APROBÓ: Renson Martínez.
FECHA: 05/09/2019	FECHA: 05/09/2019	FECHA : 05/09/2019

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 100.07
	Despacho Alcaldia Sanción de Acuerdos	Versión: 0-2018

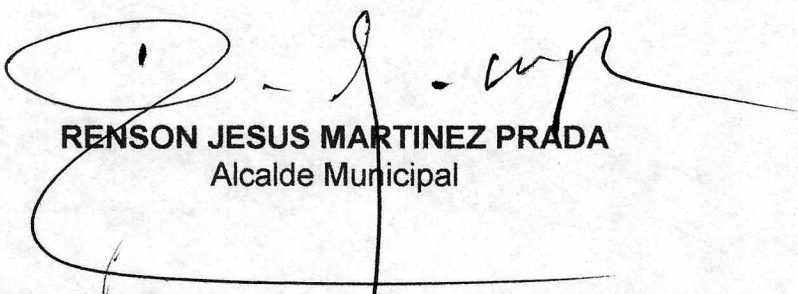
100.07

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA**

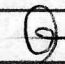
**CERTIFICA**



Que el Acuerdo No. 021 del 03 de septiembre de 2019, se fija a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2019, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISO: Renson Martinez	APROBÓ: Renson Martinez
FECHA: 05/09/2019	FECHA: 05/09/2019	FECHA : 05/09/2019

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 130.06.01
	Secretaría de Planeación e Infraestructura Proyecto de Acuerdo	Versión: 0-2018

Arauquita, 12 de Agosto de 2019

Señores

**HONORABLES CONCEJALES**

Arauquita - Arauca

**REF: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De manera atenta me permito presentar ante la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo, el cual tiene como fin esencial, solicitar facultades para el Señor Alcalde del Municipio de Arauquita – Arauca, con el fin de dar de baja los siguientes vehículos del municipio que no se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento debido a su notable deterioro.

VEHICULO	PLACAS	MODELO	ESTADO
Moto Yamaha XTZ250	QJA 19C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 20C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 21C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA22C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA23C	2012	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH47B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH48B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH49B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH81B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH82B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH83B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH84B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH50B	2011	Notorio Deterioro

Los motivos que llevan al ejecutivo municipal a presentar este proyecto son los siguientes:

Me permito hacer entrega para su estudio, del proyecto de Acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892099494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura Proyecto de Acuerdo	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

Como bien es sabido por ustedes, es competencia de los Concejales Municipales, determinar la reglamentación, las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar al alcalde para celebrar contratos, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas y ejercer pro tempore funciones de las que le correspondan al concejo en atención al mandato constitucional impreso en el Artículo 313. No obstante, la norma constitucional permite que tal atribución, sea concedida al Alcalde con el propósito de que, investido de atribuciones precisas, y en búsqueda del lograr una eficiente prestación de servicios a la comunidad, se le autorice para realizar el procedimiento de DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO, los cuales por el tiempo de uso demandan elevados gastos por concepto de mantenimiento o reparación debido a su deterioro.

Que existe en el municipio bienes muebles que actualmente no se encuentran prestando un adecuado funcionamiento por deterioro presentado desde hace varios años en razón de uso, pues estos bienes (MOTOS) fueron entregados al batallón especial energético Vial N° 1 cuya misión está la de garantizar el orden y la seguridad nacional por lo tanto, estas motocicletas ya por su estado de deterioro tienen un alto costo de mantenimiento que hace inviable su uso.

Los bienes muebles (motos) han sufrido serias averías que impiden el normal funcionamiento al batallón especial energético Vial N° 1. Que impide una reacción rápida y efectiva ante situaciones de orden público poniendo en riesgo la vida de quienes hacen uso de ella.

Dentro de las políticas de optimización de recursos, los bienes del Municipio en estado de obsolescencia o que demanden gastos innecesarios en ellos, son prioridad para reevaluarlos como activos reales, pues consideramos que se constituyen en una carga que demanda gastos innecesarios que podrán dedicarse a prioridades en el marco del Plan de Desarrollo.

Es por ello que presento ante ustedes el presente proyecto de acuerdo con el fin de solicitarles las debidas facultades para dar de baja unos activos en obsolescencia que afectan las finanzas municipales, mediante el sistema de venta y/o subasta, como acción de saneamiento contable, financiero y de optimización de nuestros recursos para el cumplimiento de la misión institucional, con el ánimo de mejorar nuestras capacidades de respuesta ante las necesidades reales de la comunidad Arauquiteña.

## **OBJETO**

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 130.06.01
	Secretaría de Planeación e Infraestructura Proyecto de Acuerdo	Versión: 0-2018

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto la autorización para realizar el procedimiento de venta y/o subasta de estos bienes que nos permitan reducir gastos de operación y mantenimiento.

Serán destinados única y exclusivamente a la inclusión en el tesoro municipal, con el ánimo de mejorar las capacidades de respuesta ante las necesidades reales de la comunidad Arauquiteña.

### JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Que el fin principal de la autorización es viabilizar y facilitar la ejecución de los proyectos, planes y programas de desarrollo propuestos por la Administración a la comunidad, permitiendo la inversión de recursos de conformidad con su finalidad o la iniciación de proyectos de gran alcance para el Municipio.

### IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

Por lo que ha de entenderse que se justifica financieramente dicho proyecto, por no tener un impacto fiscal incidente o significativo que haga inviable la ejecución de la autorización del proceso de venta y/o subasta.

Esperamos confiados que la Honorable Corporación Municipal de su voto positivo a esta propuesta que busca el efectivo cumplimiento de los fines primarios del ejecutivo en beneficio del colectivo social del municipio de Arauquita-Arauca.

### FUNDAMENTACION JURIDICA

Nuestra Carta Política otorga al municipio la obligación velar por el cumplimiento efectivo y sin demoras de los servicios públicos que determine la ley.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**ARTICULO 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

### **ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:**

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA <i>mis social y</i> PRODUCTIVA
	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: 130.06.01
Proyecto de Acuerdo		Versión: 0-2018

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen

#### **ARTICULO 315. Son atribuciones del Alcalde:**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.



**ARTICULO 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

#### **Ley 136 de 994.**

**Artículo 71°.- Iniciativa.** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

**Artículo 91°.-Funciones.** Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. <El nuevo texto es el siguiente> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892099494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 130.06.01
	Secretaría de Planeación e Infraestructura Proyecto de Acuerdo	Versión: 0-2018

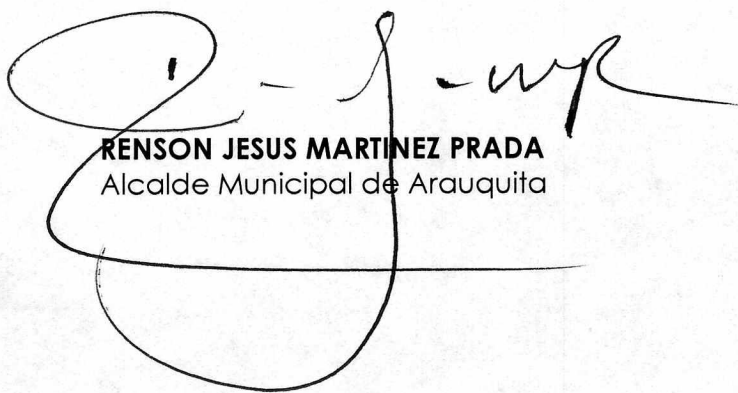
Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
6. Reglamentar los acuerdos municipales.

Cordialmente,



**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
 Alcalde Municipal de Arauquita

# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

### C E R T I F I C A:

Que el ACUERDO No. 021/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

PRIMER DEBATE 25 de Agosto 2019

SEGUNDO DEBATE 29 de Agosto 2019

Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



**ELVINIA GUTIÉRREZ DUARTE**  
Secretaria del Concejo Municipal

\*\*\*\*\*

Septiembre 03 de 2019

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 021/2019. Para su respectiva sanción.

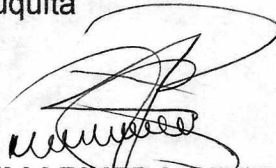
**CÚMPLASE.**



**MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO**  
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita



**BERNARDO ROMERO HERRERA**  
Primer Vicepresidente



**WILLI PINEDA ORTEGA**  
Segundo Vicepresidente



Revisó: Mesa Directiva

# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

**ACUERDO No. 021**  
(03 de Septiembre de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

## **EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA-ARAUCA,**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución y el numeral 1 literal a artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo.
- b. Que al Municipio de Arauquita entrego en comodato al batallón especial energético Vial N° 1 cinco (05) Motos Yamaha XTZ250 y ocho (08) motos ZUSUKI DR200; cuyo fin estuvo basado en garantizar la defensa y seguridad nacional.
- c. Que dentro de las políticas del estado se plantea el fortalecimiento de la fuerza pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuenten con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

El artículo 22 de la constitución política de Colombia, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 217 de la misma norma rectora, establece que las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

- d. Que el artículo 315 de la constitución nacional y en concordancia el artículo 91 de la ley 136 de 1994, se establece la atribución del Alcalde para conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instituciones y



# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

ordenes que reciba del presidente de la república y del respectivo gobernador. Las Fuerzas Militares cumplirán con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

- e. Que las motos entregadas en comodato al batallón especial energético Vial N° 1 han sufrido serias averías que impiden el normal funcionamiento de la administración central y el logro de los cometidos del ejecutivo por el beneficio de la comunidad.
- f. Que una vez se cumplió con su vida útil en términos de servicio debido a su estado de obsolescencia, desgaste o deterioro físico el cual puede ser constatado por su estado físico y mecánico, conllevando así a una inversión que resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.
- g. Que el mal estado físico y mecánico de las motocicletas les entorpecería a las fuerzas militares garantizar una reacción oportuna y rápida en materia de seguridad ante cualquier eventualidad de orden público que se llegase a presentar poniendo en grave peligro la vida de quienes hacen uso de ellas.
- h. Que las motocicletas entregadas al batallón especial energético Vial N° 1 son las relacionadas a continuación:

VEHÍCULO	PLACAS	MODELO	ESTADO
Moto Yamaha XTZ250	QJA 19C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 20C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 21C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA22C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA23C	2012	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH47B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH48B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH49B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH81B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH82B	2011	Notorio Deterioro



# Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

Moto ZUSUKI DR200	SGH83B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH84B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH50B	2011	Notorio Deterioro

- i. Que la resolución de la contraloría No. 072-98-CG 300 “normas de control interno para el área de abastecimiento y activos fijos” establece que cuando existan causas que priven a la entidad del uso de los bienes, requiere una respuesta oportuna de la administración, la misma que, previa calificación y justificación documentada e investigación de ser el caso, debe proceder a dar de baja a tales bienes. Igualmente establece que:

La baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes:

Obsolescencia técnica: Inoperancia de los bienes, producidos por los cambios y avances tecnológicos.

Daño y/o deterioro: Desgaste o afectación de los bienes debido al uso continuo

Pérdida, robo y/o: Inexistencia del bien por la sustracción vulnerabilidad de los controles, y/o circunstancias fortuitas.

Destrucción: Afectación de los bienes de los bienes por causas ajenas al manejo institucional, (inclemencias del tiempo, actos de violencia, etc).

Excedencia: Bienes operativos que no se utilizan y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

Mantenimiento y/o: Cuando el costo de mantenimiento reparación onerosa y/o reparación de un bien es significativo, en relación a su valor real.

Reembolso y/: Opera para los bienes asegurados reposición cuando los documentos contractuales correspondientes así lo determinan.

Cualquier otra causa: La causa justificable debe Justificable sustentarse ante la Superintendencia de Bienes Nacionales



# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

- j. Que mediante RESOLUCIÓN NO. AA-D-100.03-431 DEL 12 DE ABRIL DE 2016 Se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad del municipio de Arauquita
- k. Que el procedimiento inicia con la selección de los bienes que se van a dar de baja por parte del Almacenista, mediante las recomendaciones realizadas por el Comité de Bajas y evaluación técnica de bienes, para la respectiva autorización por acto administrativo del Alcalde del Municipio de Arauquita y finaliza con la conciliación de los inventarios hasta la salida definitiva de los estados financieros del Municipio.
- l. Que la BAJA DE INVENTARIO consiste en el procedimiento contable de afectación de los inventarios de activos de la entidad, por razón de su pérdida, deterioro, obsolescencia o sustitución. Por orden administrativa, cuando los bienes o elementos no son útiles para el servicio al cual se han destinado y tampoco son susceptibles de adaptación o reparación y debido a imposibilidad de eficiencia y optimización frente a su alto costo de mantenimiento, deben darse de baja. Los elementos retirados del servicio y dados de baja podrán ser transferidos a otras entidades públicas o de beneficencia, cumpliendo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes, o destinarse para la venta. En este caso su producido deberá ingresar a los fondos institucionales.
- m. Que el procedimiento a seguir constituye:  
Los elementos asignados al servicio del batallón especial energético Vial N° 1, devueltos a las bodegas del Almacén, serán entregados de manera física y real, en donde describa o especifique las características e identificación del bien y su valor.  
Se verificará física y contablemente los artículos entregados y serán descargados Inmediatamente del sistema de inventarios vigente. Una vez sean dados de baja con el fin de retirarlos totalmente del patrimonio de la entidad.  
Acorde al concepto técnico que emite la persona competente, el almacenista Municipal, elaborará un informe de conveniencia, dirigida al Comité de Bajas y evaluación técnica de bienes.  
El informe detalla las razones por las cuales el bien o bienes se consideran inservibles, obsoletos o por las cuales la entidad no los necesita y la conveniencia de darlos de baja.

El Comité de Bajas y evaluación técnica de bienes estudiará y evaluará el informe y en acta motivada, emitirá Concepto recomendando la autorización o rechazo de la baja de bienes muebles sometidos a su consideración y el destino



# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

que se debe dar a los bienes muebles objeto de la baja. El cual está conformado por:

- Secretario de Hacienda.
- El Secretario de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana.
- El Almacenista general
- El Tesorero Municipal
- El secretario de planeación e infraestructura
- Invitados con voz pero sin voto
- Jefe de control interno
- Asesor jurídico

Se relacionará los elementos de acuerdo a la clasificación contable y por acto administrativo se ordena la baja de los mismos; acto administrativo que deberá contener la modalidad mediante la cual se retirarán, según sea el caso destrucción, donación, subasta y/o venta.

Para el Avalúo comercial del bien que vaya a darse de baja, deberá ser producido por personal encargado o por un tercero cuando las necesidades del servicio lo ameriten.

- n. Que el proceso de **vender y/o subastar** aplica para los bienes que son de propiedad del Municipio, en el cual se debe autorizar y facultar por parte del Honorable Concejo Municipal, al Alcalde del municipio de manera expresa y a través del acuerdo que lo faculta.
- o. Que de la exposición de motivos expresada por el señor alcalde y puesta en consideración del Honorable Concejo Municipal, se advierte que la operatividad y funcionamiento de los bienes muebles (MOTOS) anteriormente relacionadas, es demasiado oneroso y gravoso, para el presupuesto del municipio.
- p. Que por las consideraciones expuestas se hace necesario aceptar y otorgar facultades al alcalde, para que ofrezca y venda a través del mecanismo adecuado, los vehículos que sean de propiedad del municipio.

Los dineros o recursos recaudados como consecuencia de este proceso de venta y/o subasta, serán incorporados al presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal.

- q. Que la Alcaldía Municipal de Arauquita, cuenta con unos bienes muebles (MOTOS), que cumplen con los requisitos contenidos anteriormente para ser vendidos y/o subastados.



# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

r. Que por lo anteriormente expuesto, este despacho;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER y AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Arauquita, Departamento de Arauca, para dar de baja y efectuar la venta y/o subasta, de los siguientes bienes muebles (motocicletas) propiedad del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

VEHICULO	PLACAS	MODELO	ESTADO
Moto Yamaha XTZ250	QJA 19C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 20C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 21C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA22C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA23C	2012	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH47B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH48B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH49B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH81B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH82B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH83B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH84B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH50B	2011	Notorio Deterioro

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para que estos bienes sean dados de baja.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los dineros adquiridos por la venta de estos bienes muebles (MOTOCICLETAS) serán destinados única y exclusivamente a la inclusión en el tesoro municipal, con el ánimo de mejorar las capacidades de respuesta ante las necesidades reales de la comunidad Arauquiteña.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización que se concede al señor alcalde para dar de baja y proceder a vender y/o subastar los bienes ya descritos, será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2019, contados a partir de la fecha de aprobación y publicación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauquita, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



**MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO**  
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita



**BERNARDO ROMERO HERRERA**  
Primer Vicepresidente



**WILLI PINEDA ORTEGA**  
Segundo Vicepresidente

*Elgudu.*



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 Código: 100.01.01
	Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana Actas de Consejo de Gobierno	Versión: 0-2019

**ACTA CONSEJO DE GOBIERNO No. 13**

<b>Hora: 7:30 a.m.</b>	Fecha: 02/08/2019
<b>Lugar:</b>	Sala de Juntas Despacho del Alcalde
<b>Dependencia que Convoca:</b>	Despacho del Alcalde
<b>Proceso:</b>	Consejo de Gobierno
<b>Objetivo:</b>	Seguimiento a Procesos

**ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Renson Jesus Martinez Prada	Alcalde Municipal
Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Gobierno
Jorge Eliecer Navarro Pinzon	Secretario de Servicios Publicos
Alfonso Ramirez Mendez	Secretario de Hacienda Municipal
Dacci Damaris Serpa Sepulveda	Secretaria de Desarrollo económico
Dolly Mayer Zuluaga Guarnizo	Secretaria de Desarrollo social
Henlat Enrique Esquivia Ospina	Secretario de educación
German Alberto Leon Coronel	Secretario de Planeacion
Hammer Edison Castañeda	Asesor jurídico

**INVITADOS:**



<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ramon Enrique Luna Cepeda	Jefe Coordinador Pst
Wilson Santiago Navarro	Jefe Almacen

**AUSENTES:**

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación quórum
2. Revisión a proyectos de acuerdo para presentar ante el concejo
3. Proposiciones y varios
4. Tareas y compromisos

**DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA:**

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</p>	
	<p>Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana</p>	<p>Código: 100.01.01</p>
<p>Actas de Consejo de Gobierno</p>		<p>Versión: 0-2019</p>

**1. Verificación quórum**

Se realizo la verificación del quorum teniendo la totalidad de los miembros del consejo de gobierno

**2. Revisión a proyectos de acuerdo para presentar ante el concejo municipal**

El alcalde manifiesta que el 01 de Agosto de 2019, iniciaron las sesiones ordinarios del concejo municipal, indicando que se deben radicar los diferentes proyectos de acuerdo a un plazo máximo del 15 de este mes, por ende pide a los diferentes secretarios de despacho, para que los que tengan proyectos de acuerdo disponibles para pasar al concejo, los socialice en esta sesión.

El secretario de planeación da a conocer que en el municipio hay unos bienes muebles (motos) que no se encuentran prestando un adecuado funcionamiento por deterioro, estos bienes fueron entregados al batallón especial, energético y vial No. 1, con el fin de garantizar el orden publico y la seguridad, y por su estado de deterioro tienen un alto costo de mantenimiento e impiden una reacción rápida y efectiva ante situaciones de alteración del orden publico poniendo en riesgo la vida de quienes hacen uso de ellas.

Por tal motivo y teniendo en cuentas las políticas de optimización de recursos se hace necesario presentar un proyectode acuerdo para solicitar facultades al señor alcalde para dar de bajaunos activos en obsolescencia que afectan las finanzas municipales, mediante el sistema de venta o/y subasta como acción de saneamiento contable, financiero y de optimización de nuestros recursos.

El secretario de hacienda da aconocer que se hace necesario adicionar los recursos no aforados y procedentes de la legalización de anticipos de industria y comercio correspondientes a vigencias anteriores y que quedaron en firme luego de la presentación formal e las declaraciones de industria y comercio, se adiciono el mayor valor recibido en la cuenta correspondiente al desahorro del FAEP y que fuen consignado en la cuenta de regalías petroleras, de igual forma recursos de sobre tasa bomberil y Regalías y compensaciones (régimen anterior de regalías ley 141/1994 y 756 de 2012).

El otro proyecto que requiere ser presentado al concejo municipal corresponde a efectuar unos traslados presupuestales, teniendo en cuenta que a la fecha hay unos rubros sin comprometer y tenemos unos proyectos a fortalecer como es la defensa de rio Arauca en el Barrio San Martin, apoyo a la realización de jornadas de cultura, estímulos culturales y sesiones del consejo municipal de cultura, construcción de obras complementarias en la planta procesadora y comercializadora de lácteos, medidas de mitigación para estabilización del espólón de la bocatoma del acueducto de la cabecera municipal, mantenimiento de las instalaciones del concejo municipal, construcción casa comunal Barrio Jose Edin Olivares, apoyo al servicio de transporte escolar fluvial para estudiantes, adquisicion de predios para proyectos estratégicos dentro del plan de desarrollo del Municipio, entre otros.

El Secretario de Gobierno informa a los presentes que se hace necesario adoptar el plan de acción para la

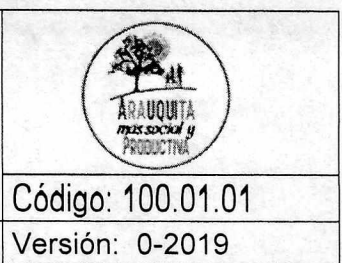




DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
NIT 892.099.494 – 7

Secretaria de Gobierno, Seguridad y  
convivencia ciudadana

Actas de Consejo de Gobierno



transformación regional (PATR) suregion Arauca que comprende los municipios de Arauquita, de los programas de Desarrollo con enfoque territorial (PDET), para tal fin se debe presentar un proyecto al concejo municipal.

3. **Proposiciones y varios**

Se toca el tema específico de los proyectos formulados ante el OCAD, que deben estar en revisión para mesa técnica.

4. **Compromisos y tareas.**

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Proyectos a mesa técnica OCAD	German Leon coronel	07-08-19

Para constancia se firma por los que en ella intervienen, a los dos (2) días del mes de agosto de 2019.

**HAMMER EDISSON CASTAÑEDA H.**  
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

**GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**  
Secretario de Planeación e Infraestruct.

**EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**  
Secretario de Gobierno, Seg. y Conv.

**JORGE ELIECER NAVARRO PINZON**  
Secretario de Servicios Públicos

**HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA**  
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

**ALFONSO RAMIREZ MENDEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

**DACCI DAMARIS SERPA SEPULVEDA**  
Sec. Desarrollo Económico y Ambiente

**DOLLY MAYER ZULUAGA GUARNIZO**  
Secretaria de Desarrollo Social

**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
Alcalde Municipal

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7  Secretaría de Hacienda	 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019	Versión: 04-2018

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL**  
 ACTA No. 06

FECHA : 12 de Agosto de 2019  
 LUGAR : Sala de Juntas Despacho del Alcalde  
 HORA : 4:00 P.M.

**ASISTENTES**

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA : Alcalde Municipal  
 GERMAN ALBERTO LEON CORONEL : Secretario de Planeación e infraestructura.  
 ALFONSO RAMIREZ MENDEZ : Secretario de Hacienda  
 YEINI YIRET CHIVATA CALDERON : Tesorera Municipal

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación de asistencia
2. Palabras del señor Alcalde
3. Lectura del Acta Anterior
4. Exposición de los proyectos de acuerdos.
5. Aprobación de los proyectos de acuerdo.
6. Proposiciones y Varios.

**DESARROLLO**

1. Se realizó la verificación de asistencia, contando con la presencia de cada uno de los miembros del Comfis.
2. Se da inicio por parte del Alcalde Renson Martínez a la presente asamblea, siendo las 4pm de hoy lunes 12 de Agosto de 2019, teniendo en cuenta lo tratado en el anterior Consejo de Gobierno del día martes 23 de julio de 2019 en donde se analizó la ejecución del presupuesto de gastos e inversión del Municipio de Arauquita y en ésta oportunidad se reitera y confirma algunos rubros objeto de traslados para presentar de inmediato proyecto de acuerdo al Consejo Municipal en el tercer periodo de sesiones ordinarias del 2019.  
 El secretario de Planeación en infraestructura, Germán Coronel está de acuerdo con los traslados a presentar y refiere que debe dársele celeridad a los procesos de tal manera que se logre cumplir oportunamente con la presentación de los proyectos al Concejo Municipal y así lograr en el poco tiempo que nos queda como administración, llevar la inversión a los puntos estratégicos ya determinados y son los mismos que en éste documento se relacionan.  
 La Tesorera Municipal, refiere que: Analizados los proyectos que se van a contracreditar, existen los recursos para financiar los nuevos proyectos que se definieron en éste consejo.  
 El Secretario de Hacienda, expresa que los rubros que se van a contracreditar están libres de compromisos y que esas cifras presupuestadas se pueden reasignar a nuevos proyectos de acuerdo con cada la fuente de financiación afectada.
3. Se realizó la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por los integrantes sin modificaciones.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1957	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7  Secretaría de Hacienda	 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019	Versión: 04-2018

#### 4. EXPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS.

Previamente a éste Consejo de Política Fiscal entre el ejecutivo, los secretarios de despacho se acordó trasladar algunos rubros presupuestales; Por lo que en ésta reunión se determinó presentar dos proyectos de acuerdo, así: 1) Traslados y 2) Adición presupuestal al Concejo Municipal para el día 15-Ago-2019. Los traslados presupuestales, son los que se describen y relacionan a continuación:


##### 1). PRIMER PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DE GASTOS E INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

RUBRO	F. FINANCI	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>			<b>571,961,422.94</b>
2.1.01.02.02.03	REC-PRO	Concurso de méritos Elección Personero(A) 2020-2023	15,000,000.00
2.1.03.02.02.16	REC-PRO	Comunicaciones Y Transporte	10,000,000.00
2.1.03.02.02.19	REC-PRO	Adquisición De Pólizas De Convenios	500,000.00
2.1.03.01.01.01.01	REC-PRO	Sueldo Personal De Nomina	13,000,000.00
2.3.01.08.01.05.01	REC-PRO	Construcción Casa Comunal Barrio Nueva Vida Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca.	17,420,000.00
2.3.01.11.01.06.01	REC-PRO	Apoyo Del Programa De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	44,472,000.00
2.3.01.11.03.01.03.01	REC-PRO	Fortalecimiento De La Cultura Tributaria En El Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca.	2,680,560.00
2.3.01.11.04.01	REC-PRO	Pago De Sentencia Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho A Favor De Juan Manuel Garcés, En Proceso Contra Enelar Eps	817,200.00
2.3.01.11.01.02.01	SGP42%LD	Capacitación Al Personal De Planta Del Municipio De Arauquita.	16,000,000.00
2.3.01.07.02.02.01	SGP-LIPG	Fortalecimiento A La Prevención De La Violencia Contra La Mujer Y Fomento De Relaciones Igualitarias	1,818,800.00
2.4.01.05.03.03	RF-ESTCUL	Apoyo Y Fortalecimiento A La Promoción De Actividades Artísticas Y Culturales Del Municipio De Arauquita.	2,196,000.00
2.4.01.05.03.04	SGP42%LD	Apoyo Y Fortalecimiento A La Promoción De Actividades Artísticas Y Culturales Del Municipio De Arauquita.	18,716,373.40

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7  Secretaría de Hacienda	 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019	Versión: 04-2018

2.4.01.05.02.01	EST-CUL	Apoyo A Los Eventos Culturales De Las Instituciones Y Centros Educativos Del Municipio De Arauquita.	2,274,000.00
2.3.02.02.01.05.01	D-FAEP	Mantenimiento Y Mejoramiento De Vías Terciarias Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	32,010,676.00
2.3.01.11.03.01.01.02	D-FAEP	Formulación E Implementación Segunda Fase Del Plan Básico De Ordenamiento Territorial Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	4,270,445.25
2.4.01.01.01.01.03	D-FAEP	Adecuación De Terrenos Para La Construcción De La Institución Educativa José Acevedo Y Gómez En El Distrito La Reínera, Municipio De Arauquita Departamento De Arauca.	580,560.00
2.4.01.07.01.01.01	D-FAEP	Adquisición De Predios Para El Establecimiento De Alternativas De Generación De Ingresos Para Las Familias Víctimas Del Conflicto Armado En El Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	5,076,570.00
2.3.02.02.01.03.01	SGP-LIPG	Mejoramiento Y Mantenimiento Del Corredor Vial Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	257,271,891.00
2.3.01.03.01.03.01	SGP-APSB	Estudios Y Diseños Para La Optimización Y Estabilización Del Espolón De La Bocatoma Del Acueducto De La Cabecera Municipal De Arauquita, Departamento De Arauca	127,856,347.29

RUBRO	FUENTE FINANC.	NOMBRE	CRÉDITOS
2		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>571,961,422.94</b>
2.1		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.01		SECCION 01 - CONCEJO MUNICIPAL	
2.1.01.02		GASTOS GENERALES	
2.1.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.01.01.02.02	REC-PRO	APORTES A PENSIONES (CONCEJO MUNICIPAL)	2,500,000.00
2.1.01.02.02.04	REC-PRO	Mantenimiento de las Instalaciones del Concejo del Municipio de Arauquita, Departamento De Arauca.	12,500,000.00
2.1.03		SECCION 03- ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	
2.1.03.02		GASTOS GENERALES	
2.1.03.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.03.02.02.17	REC-PRO	Servicios Públicos Agua Alcantarillado Y Aseo	9,500,000.00
2.1.03.02.02.21	REC-PRO	Gastos Electorales	13,000,000.00
2.1.03.02.02.22	REC-PRO	Servicio De Transporte Concejales De La Zona Rural Del Municipio De Arauquita.	1,000,000.00
2.3		PRESUPUESTO DE INVERSION	
2.3.01		BIENESTAR SOCIAL PARA LA PAZ	
2.3.01.01		SECTOR EDUCACION	
2.3.01.01.01		EDUCACION CON CALIDAD PARA LA PAZ	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA 1910	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 – 7  Secretaría de Hacienda		 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019		Versión: 04-2018

2.3.01.01.01.05		APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA	
2.3.01.01.01.05.01	REC-PRO	Apoyo Al Servicio De Transporte Fluvial Para Estudiantes Del Municipio De Araucuita	31,000,000.00
2.3.01.03		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
2.3.01.03.01		AGUA POTABLE URBANA PARA LA RESILIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD.	
2.3.01.03.01.06		MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DEL ESPOLÓN DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARAUCUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
2.3.01.03.01.06.01	SGP-APSB	Medidas de mitigación para estabilización del Espolón de la Bocatoma del Acueducto de La Cabecera Municipal de Araucuita, Departamento de Arauca.	127,856,347.29
2.3.01.06		SECTOR VIVIENDA	
2.3.01.06.01		MÁS HÁBITAT DIGNO CON PRIORIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.	
2.3.01.06.01.02		ADQUISICION DE PREDIOS PARA PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
2.3.01.06.01.02.01	SGP-LIPG	Adquisición De Predios Para Proyectos Estratégicos Del Plan De Desarrollo, Del Municipio De Araucuita	257,271,891.00
2.3.01.08		SECTOR EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO.	
2.3.01.08.01		EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	
2.3.01.08.01.05		CONSTRUCCION DE CASAS COMUNALES	
2.3.01.08.01.05.04	REC-PRO	Construcción Casa Comunal Barrio José Edin Olivares del Municipio de Araucuita, Departamento de Arauca.	17,420,000.00
2.3.02		PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO PARA LA PAZ	
2.3.02.05		SECTOR AMBIENTAL	
2.3.02.05.01.02		CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO RIGIDO EN LA DEFENSA DEL RIO ARAUCA, BARRIO SAN MARTIN	
2.3.02.05.01.02.01	REC-PRO	Construcción Placa En Concreto Rígido En La Defensa Del Río Arauca, En El Barrio San Martín Del Municipio De Araucuita, Departamentos De Arauca.	16,969,760.00
2.3.02.05.01.02.02	SGP42%LD	Construcción Placa En Concreto Rígido En La Defensa Del Río Arauca, En El Barrio San Martín Del Municipio De Araucuita, Departamentos De Arauca.	16,000,000.00
2.3.02.05.01.02.03	SGP-LIPG	Construcción Placa En Concreto Rígido En La Defensa Del Río Arauca, En El Barrio San Martín Del Municipio De Araucuita, Departamentos De Arauca.	1,818,800.00
2.3.02.05.01.02.04	D-FAEP	Construcción Placa En Concreto Rígido En La Defensa Del Río Arauca, En El Barrio San Martín Del Municipio De Araucuita, Departamentos De Arauca.	211,440.00
2.3.03		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL - EMPLEO, TURISMO.	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7  Secretaría de Hacienda	 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019	Versión: 04-2018

2.3.03.03		EMPRESARIZACION Y AGROINDUSTRIA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO Y LA PAZ	
2.3.03.03.01		CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE LACTEOS	
2.3.03.03.01.01	D-FAEP	Construcción De Obras Complementarias De La Planta Procesadora Y Comercializadora De Productos Lácteos Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca.	36,069,681.25
2.4		SUPERAVIT 2018	
2.4.01.05		SECTOR CULTURA	
2.4.01.05.06		FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN, LA INNOVACIÓN, CREACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO ARTICULADO PARA LA PAZ	
2.4.01.05.06.01	SGP42%LD	Apoyo a la realización de Jornadas de Cultura, estímulos culturales y sesiones del consejo municipal de cultura en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.	18,716,373.40
2.4.01.05.06.02	EST-CUL	Apoyo a la realización de Jornadas de Cultura Ciudadana, estímulos culturales y sesiones del consejo municipal de cultura en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.	2,274,000.00
2.4.01.05.06.03	RF-ESTCUL	Apoyo a la realización de Jornadas de Cultura Ciudadana, estímulos culturales y sesiones del consejo municipal de cultura en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.	2,196,000.00
2.4.03		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL - EMPLEO, TURISMO.	
2.4.03.01		EMPLEO, EMPRENDERISMO Y FORMACION PARA EL TRABAJO DIGNO, MOTOR DE DESARROLLO Y EQUIDAD MUNICIPAL.	
2.4.03.03		EMPRESARIZACION Y AGROINDUSTRIA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO Y LA PAZ	
2.4.03.03.01		CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE LACTEOS	
2.4.03.03.01.01	D-FAEP	Construcción De Obras Complementarias De La Planta Procesadora Y Comercializadora De Productos Lácteos Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca.	5,657,130.00

**2). SEGUNDO PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2019, INGRESOS POR CONCEPTOS DE RECURSOS VARIOS.**

El secretario de hacienda confirma en éste consejo de política fiscal la adición de unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, los cuales se relacionan a continuación:


RUBRO	Fuente Financiaci ón	NOMBRE	VL.R. ADICION
1		INGRESOS	1,204,387,613.00

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 - 7  Secretaría de Hacienda	 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019	Versión: 04-2018

1.1		PRESUPUESTO INGRESOS	
1.1.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01.01		TRIBUTARIOS	
1.1.01.01.04		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
1.1.01.01.04.02	REC-PRO	Impuesto De Industria Y Comercio De La Vigencia Anterior	257,271,891.00
1.1.01.01.09		SOBRETASAS	
1.1.01.01.09.01	TAS-BOM	Sobretasa Bomberil	104,387,613.00
1.1.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.1.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.1.02.01.03		SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	
1.1.02.01.03.01	REGALIAS PETROLERAS	Regalias y compensaciones (Régimen Anterior de Regalias Ley 141/94 y 756/02)	842,728,109.00

Así quedó definido en consejo de gobierno del día 23-Jul-2019 la inversión que se propondrá al concejo municipal, con los recursos que se adicionarán en el proyecto de acuerdo y que en éste consejo de política fiscal se ratificó, así:

RUBRO	Fuente Financiación	NOMBRE	VLR. ADICION
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	1,204,387,613.00
2.3		PRESUPUESTO DE INVERSION	
2.3.01		BIENESTAR SOCIAL PARA LA PAZ	
2.3.01.05		SECTOR CULTURA	
2.3.01.05.02		DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL PARA LA PAZ	
2.3.01.05.02.02		APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA.	
2.3.01.05.02.02.06	REGALIAS PETROLERAS	Apoyo Y Fortalecimiento A La Promoción De Actividades Artísticas Y Culturales Del Municipio De Araucuita.	92,000,000.00
2.3.02		PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO PARA LA PAZ	
2.3.02.02		SECTOR TRANSPORTE	
2.3.02.02.01		INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORITARIA PARA LA PRODUCCIÓN, LA EQUIDAD Y LA PAZ	
2.3.02.02.01.03		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
2.3.02.02.01.03.01	REC-PRO	Mejoramiento Y Mantenimiento Del Corredor Vial Del Municipio De Araucuita, Departamento De Arauca	257,271,891.00
2.3.02.04		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
2.3.02.04.01		COMUNIDAD E INSTITUCIONES ARTICULADAS Y FORTALECIDAS	


 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7		 Código:
	Secretaría de Hacienda		
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019		Versión: 04-2018

2.3.02.04.01.01		EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES EN ZONAS DE ALTO RIESGO Y APOYO CON AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS AMENAZANTES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.	
2.3.02.04.01.01.01	TAS-BOM	Transferencia A Cuerpo De Bomberos De La Sobretasa Bomberil Recaudada En El Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	104,387,613.00
2.4		SUPERAVIT 2018	
2.4.01		BIENESTAR SOCIAL PARA LA PAZ	
2.4.01.06		SECTOR VIVIENDA	
2.4.01.06.01		MÁS HÁBITAT DIGNO CON PRIORIDAD PARA LA POBLACION DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	
2.4.01.06.01.01		ADQUISICION DE PREDIOS PARA PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
2.4.01.06.01.01.02	REGALIAS PETROLERAS	Adquisición De Predios Para Proyectos Estratégicos Del Plan De Desarrollo Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	742,728,109.00
2.4.01.08		SECTOR EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO.	
2.4.01.08.01		EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	
2.4.01.08.01.03		CONSTRUCCION DE CASAS COMUNALES	
2.4.01.08.01.03.02	REGALIAS PETROLERAS	Construcción Casa Comunal Barrio José Edin Olivares del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.	8,000,000.00

El Alcalde Municipal y los demás secretarios de despacho e integrantes del COMFIS, acordaron los proyectos en los cuales se hará la respectiva inversión, y son exactamente los aquí se relacionaron.

5. Aprobación de los proyectos de acuerdo: Los proyectos de gastos e inversión relacionados en las Tablas anteriores, fueron sometidos a aprobación, contando con la aceptación de los cuatro miembros del Comfis.
6. Proposiciones y varios.

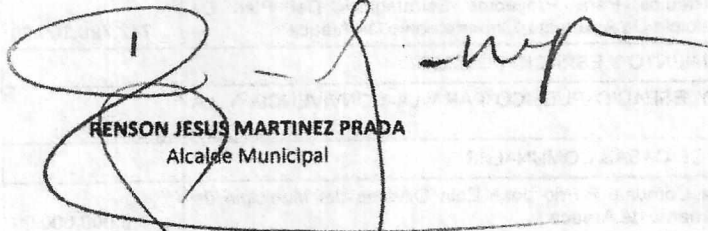
La Tesorera Municipal y el Secretario de Hacienda expresaron su satisfacción porque se cambió de destinación el rubro presupuestal: 2.3.02.02.01.03.01 SGP-LIPG MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA por el 2.3.02.02.01.03.01 REC-PRO Mejoramiento Y Mantenimiento Del Corredor Vial Del Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca; el cual tiene como objeto reintegrar al SGR-AD del Municipio de Arauquita, unos rendimientos financieros pagados al Leasing Financiero 6455 suscrito con el Banco de Bogotá para el proyecto que se identifica con el BPIN No. 2012810650012 y que tiene el mismo nombre anteriormente referido en éste numeral.

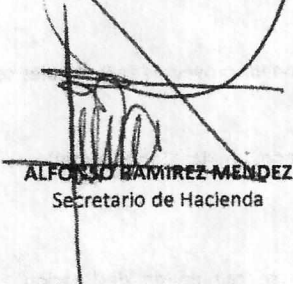
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT. 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 - 7  Secretaría de Hacienda	 Código:
	ACTA COMFIS No. 6 - 2019	Versión: 04-2018

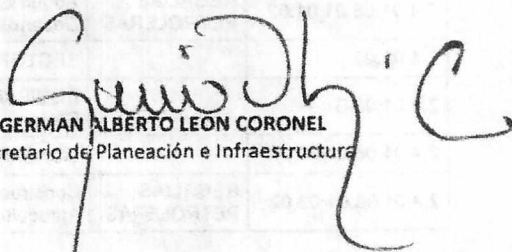
Todos los que suscribimos la presente acta, nos sentimos muy complacidos porque vamos a dejar legalizados dos predios urbanos en los cuales se encuentran asentamientos ilegales y uno de los propietarios tiene demandado al Municipio de Araucuita; lo que nos ayudaría a subsanar entre otros un problema judicial.

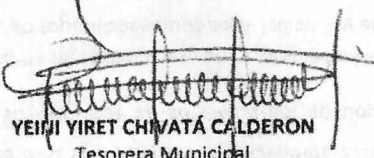
De otra parte, continuamos apoyando el transporte fluvial escolar del área rural, que también es muy importante, como serlo también: Obras complementarias para la planta procesadora de lácteos de la Esmeralda, la placa en concreto para la obra del dique longitudinal, la casa comunal del barrio José Edin Olivares; Medidas de mitigación para estabilización del espolón de la Bocatoma del Acueducto de La Cabecera Municipal; Apoyo para los bomberos con la adición de la Tasa Bomberil, entre otros.

Para constancia firman cada uno de los participantes,

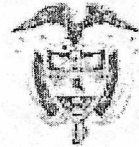
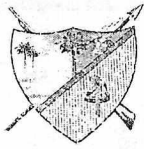
  
**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
Alcalde Municipal

  
**ALFONSO RAMIREZ-MENDEZ**  
Secretario de Hacienda

  
**GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

  
**YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERON**  
Tesorera Municipal

Proyectó: Alfonso Ramirez Méndez  
Aprobó: integrantes COMFIS



**MEMORANDO No. 390 DE 2019**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 11 de octubre de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 021 de 3 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA, DESGASTE O DETERIORO FÍSICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 695 de fecha 25 de septiembre de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios de fechas 25 y 29 de agosto de 2019 respectivamente tal como lo certifica la Secretaria General del Concejo Municipal.
- Presenta certificación que el Acuerdo en comento pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción firmado por el Presidente, el Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de fecha 3 de septiembre de 2019.
- Presenta certificación que el Acuerdo Municipal No. 021/2019 fue sancionado el día 5 de septiembre de 2019 firmada por el Alcalde Municipal de Arauquita, por

Cindy C.  
11-10-19  
5:30 p.m.



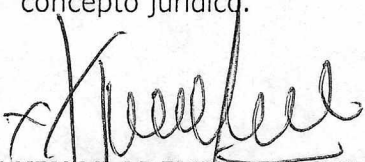
encontrarse ajustado a la Ley. Igualmente certificación que se fija en un lugar visible para su respectiva publicación y conocimiento de la comunidad el día 5 de septiembre de 2019.

- Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 13 de fecha 2 de agosto de 2019.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

  
**ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**  
Secretario de Planeación Departamental  
Dcto 804 /10,

Proyectó y digitó:  Ángel Arnóy Arenas